

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario Tesorería Seguridad Social y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en ZZ nave Puente Arce, 39478 - nave Tesorería Puente Arce previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 8 de enero de 2009 hasta el día 9 de enero de 2009, en horario de 10:00 a 13:00 horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 12 de enero de 2009, inclusive.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del documento nacional de identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

6.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

8.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

11.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al

deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 30 de septiembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Borbolla Marotias Ambrosio.

Número de lote: 1.

Bien: Volvo XC70 0560FVC

Valor de tasación: 37.630,00 euros.

Cargas y situaciones jurídicas: Ninguna; no se posee documentación del vehículo.

Carga preferente: 0,00

Valor bien: 37.630,00 euros.

Valor lote: 37.630,00 euros.

Santander, 30 de septiembre de 2008.-La recaudadora ejecutiva, M^a del Carmen Blasco Martínez.
08/13500

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Fernández Cobo, José Man, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle San Esteban 81, Caranceja, Cabezón de la Sal, se procedió con fecha 17 de julio de 2008 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Torrelavega, 26 de septiembre de 2008.-El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013931143-C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 06 015632089	09 2006 / 09 2006	0521
39 06 016089104	10 2006 / 10 2006	0521
39 07 010288580	11 2006 / 11 2006	0521
39 07 010637073	12 2006 / 12 2006	0521
39 07 011312740	01 2007 / 01 2007	0521
39 07 011791676	02 2007 / 02 2007	0521
39 07 012231513	03 2007 / 03 2007	0521
39 07 012705803	04 2007 / 04 2007	0521
39 07 017327649	05 2007 / 05 2007	0521
39 07 017595815	06 2007 / 06 2007	0521
39 07 017856705	07 2007 / 07 2007	0521
39 07 018773959	08 2007 / 08 2007	0521
39 07 019381221	09 2007 / 09 2007	0521

Importe deuda:

Principal: 2.980,71 euros.

Recargo: 596,17 euros.

Intereses: 262,95 euros.

Costas devengadas: 0,00 euros.

Costas e intereses presupuestados: 107,78 euros.

Total: 3.947,61 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge; a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda; y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días; a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes; no excediera del 20 por ciento de la menor; se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 17 de julio de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Fernández Cobo José Man.

Finca numero: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Urbana

Número registral: 20355

Tipo vía: Lg.

Nombre vía: Casar de Periedo.

Código postal: 39012.

Código municipal: 39591.

Datos registro.

Número registro: T2.

Número tomo: 898.

Número libro: 157.

Número folio: 197.

Número finca: 20.355.

Descripción ampliada.

Urbana.- Número tres.- En Casar de Periedo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, Mies de Sobacón, sitio de Los Maderos, Humilladero, La Cruz y San Lorenzo.- Situada en el ángulo Noroeste del bloque.- En el proyecto de construcción se identifica con la letra C.- Está compuesta por tres plantas comunicadas por medio de escaleras interiores y, según el proyecto de construcción mide en total noventa metros cuadrados de los cuales cinco metros y 86 decímetros cuadrados corresponden a la planta baja; 49 metros y 99 decímetros cuadrados corresponden a la primera planta y el resto a la planta de bajo cubierta.- La planta baja tiene únicamente un recibidor y el arranque de las escaleras; la planta primera consta de distribuidor, salón-comedor, cocina, tendedero, aseo y un dormitorio; y la planta de bajo cubierta consta de distribuidor, dos dormitorios y baño.- La planta baja linda: Norte, su garaje anejo y garaje de la vivienda B; Sur, vivienda B; Este, vivienda B; y Oeste, resto de parcela destinado a viales.- la planta primera linda: Norte y Oeste, vuelo sobre resto de parcela destinado a viales; Sur, vivienda B; y Este vivienda D.- La planta segunda linda: Norte, espacio de bajo cubierta y vivienda D; Sur, espacios de bajo cubierta; Este, viviendas A y D; y Oeste, vuelo sobre resto de parcela destinado a viales.-

Anejos.- 1.- Un garaje cerrado situado en la planta baja según el proyecto de construcción mide catorce metros y ochenta y un decímetros cuadrados y linda: Norte y Oeste, resto de parcela destinado a viales; Sur, vivienda C a la que pertenece; y Este, garaje de la vivienda B.- 2.- Una porción de terreno destinada a jardín que según el proyecto de construcción mide aproximadamente cien metros cuadrados situada en el extremo Noroeste de la parcela y linda: Norte, herederos de don Nicolás García; Sur, resto de parcela destinado a viales; Este, jardín de la vivienda D; y Oeste, doña María Sánchez. Su cuota es de: Veintitrés enteros por ciento. Referencia catastral: 4587208VN0948N0017UK. Es una vivienda de protección oficial.

Torrelavega, 17 de julio de 2008.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

08/13497

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable y de Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento, para el tercer trimestre del año 2008.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2008 los padrones fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del año 2008, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra las liquidaciones de carácter tributario, que se deriven del presente padrón, podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente padrón.

Así mismo, podrán interponer, cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

Castañeda, 14 de octubre de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

08/14029